

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 3 DE MARZO DEL 2025.

NUM. 36,780

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0122-SE-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en el artículo 151 establece: La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO (2): Que la Constitución de la República en el artículo 153 establece: El Estado tiene la obligación de desarrollar la Educación Básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios, dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.

CONSIDERANDO (3): Que la Constitución de la República en el artículo 157 establece: La Educación en todos los niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Acuerdos Nos. 0122-SE-2025, 0123-SE-2025, 0156-SE-2025	A. 1 - 11
AVANCE	A. 12
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 36

medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros del sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos.

CONSIDERANDO (4): Que la Constitución de la República en el artículo 159 manifiesta: La Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la Programación General de la Educación Nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la Educación Superior.

CONSIDERANDO (5): Que la Constitución de la República el artículo 159 y en la Ley Fundamental de Educación en el Decreto No. 262-201, faculta a la Secretaría

de Estado en el Despacho de Educación, el deber de tutelar la educación para formar el Recurso Humano del país.

CONSIDERANDO (6): Que la **Ley Fundamental de Educación, en el Capítulo II del artículo 23** manifiesta: La Educación Media tiene como propósito ofrecer la experiencia formativa para incorporarse al mundo del trabajo y/o proseguir estudios en el nivel superior, mediante la adquisición y construcción de conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para su vida personal y social, así como para el desarrollo económico, sociocultural, científico y tecnológico del país.

CONSIDERANDO (7): Que la **Ley Fundamental de Educación en el Capítulo IV DE LAS MODALIDADES DE EDUCACION** en el Artículo 27 manifiesta: Son las opciones organizativas y curriculares que ofrece el Sistema Nacional de Educación, bajo los principios de integralidad, equidad e inclusión de todos los grupos y personas para dar respuesta a requerimientos específicos de formación, sean estos de carácter permanente o temporal.

CONSIDERANDO (8): Que según **Decreto No. 262-2011** de la Ley Fundamental de Educación en el Título IV, Capítulo II, **Del Currículo de la Educación Nacional** en su Artículo 59: El currículo como normativa básica del Sistema Nacional de Educación, define el conjunto de competencias, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación de los aprendizajes que los educandos deben alcanzar en un determinado nivel educativo.

CONSIDERANDO (9): Que según el **Acuerdo Ejecutivo 1371-SE-2014**, Reglamento de las Diferentes Modalidades Alternativas para Jóvenes y Adultos en su Artículo 3, **Inciso c)** Se debe ofrecer diferentes opciones o modalidades de estudio con entregas flexibles y currículos abiertos y pertinentes. **Inciso d)** Se deben consolidar los procesos de mejoras en la enseñanza y los aprendizajes con dominio de competencias. **Inciso e)** Garantizar la oportunidad de alfabetización y finalización de la Educación Básica y Secundaria Acelerada y la formación ocupacional de Jóvenes y Adultos.

CONSIDERANDO (10): Que el **Plan de Estudios y los Programas Curriculares del Bachillerato en Ciencias y Humanidades**, conlleva a la actualización de los elementos del currículo con los ajustes requeridos en cuanto a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, metodologías, formas de evaluación y promoción.

CONSIDERANDO (11): Que la **Ley General de la Administración Pública**, en el artículo 36 establece: son

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numerales 1 y 8; Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delega el Presidente de la República y cuidar su ejecución.

CONSIDERANDO (12): Que por **Acuerdo No. 1819-EP-92** del 21 de diciembre de 1992, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, creó el Sistema de Educación Media a Distancia, con el propósito de incorporar al proceso educativo a todos los hondureños y hondureñas mayores de quince (15) años, que por diversas razones no han tenido acceso a la Educación Media convencional o presencial y/o no han proseguido estudios en dicho nivel.

CONSIDERANDO (13): Que mediante el **Acuerdo 0747-SE-2024** del 14 de mayo del 2024, deroga el **Acuerdo No. 0166-SE-2023** de fecha 16 de febrero de 2023, en lo referente al Bachillerato en Ciencias y Humanidades.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 151, 153, 157, 159 de la Constitución de la República; Capítulo II, Art. 23; Capítulo IV del Artículo 27 y el Capítulo II del Currículo de la Educación Nacional, de la Ley Fundamental de Educación y en Acuerdo No. 1819-EP-92, del 21 de diciembre de 1992; y los Artículos 7, 8 y 9 del Reglamento General de Educación Media. Acuerdo Ejecutivo 1371-SE-2014, en su

Artículo 3; Artículo 36 numeral 1 y 8 de la Ley General de Administración Pública; Acuerdo 0747-SE-2024 Bachillerato en Ciencias y Humanidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar a partir del 01 de febrero del 2025, la Adecuación de la Malla Curricular del Plan de Estudio de Promoción Anual en su forma de entrega Semestral del **BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES DE (BCH DE DOS AÑOS) Y EL BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES ACELERADO (BCH DE UN AÑO), con la Metodología a Distancia** para la Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos.

SEGUNDO: El **Bachillerato en Ciencias y Humanidades** para la Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos, tendrá **una duración de dos años** aplicable en los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales, se desarrollará en forma flexible siguiendo un proceso continuo, sistemático, progresivo, gradual hasta completar el plan de estudios.

TERCERO: Derogar en el **Acuerdo No. 2324-SE-2016** exclusivamente el Bachillerato en Ciencias y Humanidades de dos años y aprobar a partir de febrero 2024 el **Bachillerato Ciencias y Humanidades (dos años)** con la nueva adecuación del Bachillerato en Ciencias y Humanidades que se desarrollará conforme a lo establecido en los Planes y Programas de estudios de Educación Media.

**BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA MODALIDAD ALTERNATIVA
(DOS AÑOS)**

	FORMACIÓN DE FUNDAMENTO (DÉCIMO GRADO)		FORMACIÓN ORIENTADA Y ESPECÍFICA (UNDÉCIMO GRADO)	
No.	ESPACIOS CURRICULARES I-SEMESTRE	H/C	ESPACIOS CURRICULARES I-SEMESTRE	H/C
1	MATEMÁTICA	4	MATEMÁTICA II	4
2	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL II	4
3	SOCIOLOGÍA	2	HISTORIA UNIVERSAL	2
5	BIOLOGÍA	4	BIOLOGÍA II	4
6	FUNDAMENTOS DE LA PSICOLOGÍA	2	FILOSOFIA	2
II SEMESTRE			II SEMESTRE	
7	FÍSICA	4	FÍSICA II	4
8	QUÍMICA	4	QUÍMICA II	4
9	HISTORIA DE HONDURAS	2	ANTROPOLOGÍA	2
	INFORMÁTICA	2	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	2
10	INGLÉS	2	INGLÉS II	2
11	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	EDUCACIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA	2
TOTAL HORAS CLASES		32	TOTAL HORAS CLASES	32

CUARTO: Derogar el Acuerdo No.0041-SE-2016 y aprobar a partir de febrero 2024 el **Bachillerato Ciencias y Humanidades Acelerado (un año)** con la nueva adecuación del Bachillerato en Ciencias y Humanidades que se desarrollará conforme a lo establecido en los Planes y Programas de estudios de Educación Media.

QUINTO: El **Bachillerato en Ciencias y Humanidades Acelerado** para la Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos tiene una **duración de un año (12 Meses)**; aplicable en los Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales, se desarrollará en forma flexible siguiendo un proceso continuo, sistemático, progresivo, gradual hasta completar el año lectivo. Está dirigido a la población con edad de 18 años y más.

SEXTO: La Malla Curricular del **Bachillerato en Ciencias y Humanidades Acelerado (un año)** está dividido en dos Semestres, en el **primer semestre** se desarrollarán los espacios curriculares de **Décimo Grado** y en el **segundo semestre** los espacios curriculares de **Undécimo Grado**. Será dirigido, organizado, supervisado, reglamentado y evaluado por la Secretaría de Educación a través de la Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos de la Dirección General de Modalidades Educativas.

BACHILLERATO EN CIENCIAS HUMANIDADES ACELERADO (UN AÑO)

	FORMACIÓN DE FUNDAMENTO (DÉCIMO GRADO) SEIS MESES		FORMACIÓN ORIENTADA Y ESPECÍFICA (UNDÉCIMO GRADO) SEIS MESES	
No.	ESPACIOS CURRICULARES I-SEMESTRE	H/C	ESPACIOS CURRICULARES II-SEMESTRE	H/C
1	MATEMÁTICA	4	MATEMÁTICA II	4
2	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL II	4
3	FÍSICA	4	FÍSICA II	4
4	QUÍMICA	4	QUÍMICA II	4
5	BIOLOGÍA	4	BIOLOGÍA II	4
6	HISTORIA DE HONDURAS	2	ANTROPOLOGÍA	2
7	SOCIOLOGÍA	2	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	2
8	INGLÉS	2	INGLÉS II	2
9	INFORMÁTICA	2	HISTORIA UNIVERSAL	2
10	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA	2	FILOSOFÍA	2
11	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	EDUCACIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA	2
	TOTAL DE HORAS	32	TOTAL DE HORAS	32

SÉPTIMO: Los traslados del **Bachillerato en Ciencias y Humanidades de dos años** y el **Bachillerato en Ciencias y Humanidades Acelerado**, serán autorizados del **Sistema Regular a esta Modalidad Alternativa**, aplicando equivalencias automáticas en las asignaturas aprobadas del año correspondiente del décimo y/o undécimo grado. Los traslados del Sistema Regular al **Bachillerato en Ciencias y Humanidades Acelerado** serán autorizados siempre y cuando el educando tenga 18 años y más.

OCTAVO: El **Trabajo Educativo Social** se regirá por la normativa y lineamientos vigentes para el Nivel de Educación Media que la Secretaría de Educación brinde a través de la instancia correspondiente a la Modalidad Alternativa.

NOVENO: Para el desarrollo de los Planes de Estudio y Programas Curriculares en su totalidad, el docente tutor presentará un horario especial de las actividades a realizar como: Trabajos en casa, tutorías individualizadas y auxiliándose de medios digitales.

DÉCIMO: La Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos en coordinación con las Direcciones Departamentales, Direcciones Municipales y Distritales, serán los entes encargados de vigilar el buen funcionamiento del **Bachillerato en Ciencias y Humanidades Acelerado (Un año)** y el **Bachillerato en Ciencias y Humanidades de dos años** en los diferentes Centros Educativos que lo oferta.

Transcribir el presente Acuerdo que entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” y para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE

ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0123-SE-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO (1): Que la **Constitución de la República en su Artículo 152**. “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrán de darles a sus hijos”.

CONSIDERANDO (2): Que la **Constitución de la República en su Artículo 153** establece: “El Estado tiene la obligación de desarrollar la Educación Básica y Media del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios, dependientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública”.

CONSIDERANDO (3): Que la **Constitución de la República en su Artículo 154**. “La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado. Es deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin”.

CONSIDERANDO (4): Que en el **Decreto 262-2011 de la Ley Fundamental de Educación** dice “Que el Estado de Honduras tutela el derecho a la Educación y vela porque esté al alcance de todos los educandos sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta los más alejados y aislados núcleos poblacionales del país”.

CONSIDERANDO (5): Que en el **Decreto 262-2011 Título IV Modelo Educativo, Capítulo I del MODELO**

EDUCATIVO: Artículo 57. El Sistema Nacional de Educación está inspirado en valores, principios, propósitos, fundamentos y modos de proceder que le son propios. El Modelo del Sistema Nacional de Educación es abierto: Comprende todas las modalidades educativas, utiliza diversos enfoques sociológicos, pedagógicos, psicológicos y Epistemológicos que fundamentan la elaboración y aplicación de los programas de estudio y la sistematización del proceso educativo.

CONSIDERANDO (6): Que en el **Decreto 262-2011 Título IV Modelo Educativo, Capítulo II del Currículo de la Educación Nacional:** Artículo 50. El currículo como normativa básica del Sistema Nacional de Educación, define el conjunto de competencias, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y evolución de los aprendizajes que los educandos deben alcanzar en un determinado nivel educativo. El Currículo de la Educación Nacional deberá articularse, horizontal y verticalmente, desarrollará contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

CONSIDERANDO (7): Que en el **Decreto 262-2011 Título IV Modelo Educativo, Capítulo II del Currículo de la Educación Nacional** en su Artículo 60. El Currículo Nacional debe incorporar en las diferentes modalidades del Sistema Nacional de Educación desde el nivel prebásico al menos: La Enseñanza del Idioma Inglés, en sus lenguas maternas a los pueblos indígenas y afrohondureños, utilización de las tecnologías de la información y comunicación electrónicas, así mismo la formación de práctica de los valores, como los valores morales y cívicos. Para el cumplimiento de esta obligación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación debe implementar programas de forma ordenada y progresiva.

CONSIDERANDO (8): Que en el **Acuerdo Ejecutivo No. 1362-2014 Reglamento de Educación Básica** Artículo 14. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en Coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación, establecerá las estrategias y mecanismos para eliminar de manera progresiva los centros educativos atendidos por un solo docente y convertirlos en **centros educativos del primero y segundo ciclo, atendidos por un mínimo de dos docentes.**

CONSIDERANDO (10): Que en el **Acuerdo Ejecutivo No 0707-2022 Reglamento de la Junta Nacional de Selección** en el Artículo 11, en el numeral 3, inciso 4 dice: Que la Educación Nocturna para el I y II Ciclo se impartirán con 15 horas clases en funciones en las Escuelas Nocturnas.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 152,153 y 154 de la Constitución de la República de Honduras y el Decreto 262-2011 en sus artículos 50,57 y 60 de la Ley Fundamental de Educación. Acuerdo Ejecutivo No. De 1362 -SE-2014 de Educación Básica en su Artículo 14 y el Acuerdo Ejecutivo 0707-SE-2022 del Reglamento de la Junta Nacional de Selección Artículo 11; Artículo 36 numeral 1 y 8 de la Ley General de Administración Pública,

ACUERDA:

PRIMERO: Legalizar la Adecuación Curricular para las Escuela Nocturnas del **I y II Ciclo de la Educación Básica Alternativa Acelerada para Jóvenes y Adultos en la Jornada de Trabajo Nocturna.**

SEGUNDO: El Proceso Educativo se desarrollará conforme a lo establecido en los Planes y Programas de Estudio de la Educación Básica Alternativa.

TERCERO: El I y II Ciclo de Educación Básica Alternativa Acelerada para Jóvenes y Adultos estará estructurada por dos ciclos educativos, cada ciclo estará conformado por tres grados, los cuales tendrán una duración de cuatro meses cada grado, culminando así la Educación Básica Acelerada en dos años.

CUARTO: La Carga Horaria del I y II Ciclo de Educación Básica Alternativa Acelerada para Jóvenes y Adultos contempla los espacios curriculares que conforman el Modelo Educativo de Honduras con readecuaciones especiales. Para el I Ciclo (1, 2 y 3 grado) y el II Ciclo (4, 5 y 6 grado) se le asignará 15 horas clases a un docente encargado de cada Ciclo.

QUINTO: Los Educandos del sexto grado del II Ciclo de Educación Básica Alternativa Acelerada para Jóvenes y Adultos deberán cursar como requisito La Cátedra Morazánica para complementar su educación.

SEXTO: Cada grado aprobado obtendrá su certificado de promoción y al finalizar el II Ciclo Educativo se hará entrega del diploma que acredita la culminación del I y II Ciclo de Educación Básica Alternativa Acelerada para Jóvenes y Adultos.

SÉPTIMO: Quedando estructurada la Malla Curricular del I y II Ciclo de la Educación Básica Alternativa Acelerada para jóvenes y adultos en dos años de la siguiente manera:

**I Y II CICLO EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA ACELERADA
PARA JÓVENES Y ADULTOS**

ÁREAS CURRICULARES	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	HORAS CLASES SEMANALES					
		I Ciclo			II Ciclo		
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
Comunicación	Español/(Lengua materna)	5	5	5	4	4	4
	Inglés				1	1	1
	Educación Artística	1	1	1	1	1	1
Matemáticas		4	4	4	4	4	4
Ciencias Sociales (Formación Ética y Ciudadanía)		2	2	2	2	2	2
Ciencias Naturales		2	2	2	2	2	2
Educación Física y Deportes		1	1	1	1	1	1
TOTAL		15			15		

OCTAVO: La Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos en coordinación con las Direcciones Departamentales, Direcciones Municipales y Distritales, serán los encargados de vigilar el buen funcionamiento del **I y II Ciclo de Educación Básica Alternativa Acelerada para Jóvenes y Adultos** en los diferentes Centros Educativos que lo ofertan.

Transcribir el presente Acuerdo que entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” y para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE

ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN

EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ABOGADO EDWIN EMILIO OLIVA

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

ACUERDO No. 0156-SE-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública en su numeral 8, establece como atribución de los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo No.4841-EP-87, de fecha 31 de agosto de 1987 contiene el Procedimiento para seleccionar el nombre con el cual se designan las promociones del año lectivo para todos los niveles educativos, mismo que figura en los Certificados, diplomas y Títulos que acreditan la finalización de los estudios de los educandos del sistema Educativo Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación, como ente rector del Sistema Educativo Nacional en los niveles Prebásico, Básico y Medio tiene la potestad promover iniciativas encaminadas a rendir homenaje y enaltecer a los ciudadanos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, locales y/o nacionales, que han prestado servicios a la comunidad y que contribuyen a y través de su excelente quehacer académico, docente, científico, artístico-

cultural e institucional, en la construcción y promoción de la identidad nacional y la calidad educativa, el fomento de la creatividad, la protección del ambiente y la preservación de la diversidad multicultural del país.

CONSIDERANDO: Que después de analizar la vida y obra de diferentes personajes ilustres que han contribuido al desarrollo y han puesto el nombre en alto de Honduras a nivel nacional e internacional, que motivan la excelencia académica, docente, científica, tecnológica, ambiental y multicultural de Honduras, por votación unánime por parte de las autoridades educativas de la Secretaría de Educación se determinó que la Promoción Escolar año 2025-2026, llevará el nombre de **“JOSÉ PABLO ZELAYA SIERRA”** ya que sobresale su vida y obra en torno al arte.

CONSIDERANDO: Que **JOSÉ PABLO ZELAYA SIERRA** nació el 30 de octubre de 1896 en Ojojona, departamento de Francisco Morazán, haciendo sus primeros estudios en su natal Ojojona, el Estado de Honduras le otorgo una beca que le permitió graduarse como maestro de Educación Primaria el 22 de febrero de 1915.

CONSIDERANDO: Que **JOSÉ PABLO ZELAYA SIERRA** trabajó en 1916 un par de meses como maestro de pintura en Nicaragua, en 1917 se incorpora al magisterio en Costa Rica como maestro practicante en un pequeño poblado llamado Nicoya, donde se quedaría como profesor titular, es en 1918 que obtiene su cátedra en uno de los más importantes centros de cultura en Costa Rica, ese mismo año se inscribe

en la Escuela de Bellas Artes. A finales de 1919 el gobierno Hondureño junto con la Cooperación Española en Honduras se le comunica que le otorgaban una beca en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en Madrid, en 1920 inicio cursos de pintura logrando obtener su diploma como Colorista y dibujante, en 1924 realizó su primera exposición personal en el Ateneo Madrid, ese mismo año se traslada a Francia y participa en una exhibición colectiva en el Salón de Independientes, años más tarde en 1929 nuevamente hizo una exposición individual en el salón Heraldo de Madrid y para el cenit de su carrera el pintor expuso en el Ateneo, Madrid en 1932 siendo esta su última exposición. Su última obra fue *Hermanos Contra Hermanos*, realizada a finales del año 1932.

CONSIDERANDO: A su regreso a Honduras el artista sugiere el tipo de actividades que pretendía realizar en el país y son las siguientes:

- Organizar el Museo Nacional, o Museo Arqueológico, complementándolo con reproducciones, en yeso, de las obras representativas del arte precolombino, de nuestra civilización maya, de la azteca y Quichua-en todas sus manifestaciones, pintura, escultura, arquitectura, cerámica, tejidos.
- Crear un museo de reproducciones de las obras típicas de las civilizaciones antiguas asiria, egipcia, griega, etc., medieval, moderna y contemporánea.
- Posteriormente crear una Escuela Nacional de Bellas Artes.

POR TANTO:

En uso de las facultades delegadas y en aplicación del artículo 63 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

1. Designar con el Nombre de **“JOSÉ PABLO ZELAYA SIERRA”** la Promoción del año académico 2025-2026, para los niveles de Educación Prebásico, Básico y Media.
2. Transcribir el presente Acuerdo a las 18 Direcciones Departamentales de Educación para los fines legales pertinentes.

COMUNÍQUESE:

PROFESOR DANIEL ENRIQUE

ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO

ABG. EDWIN EMILIO OLIVA

SECRETARIO GENERAL

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

POQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
- LIBROS - REVISTAS - AFICHES - TRIFOLIOS - HOJAS VOLANTES - CALENDARIOS - PAPEL MEMBRETADO - ETIQUETAS - CUADERNOS - AGENDAS	- TALONARIOS - CARNÉ - TARJETAS DE BODA - TARJETAS DE RELOJ - FOLDER Y CARPETAS - BOLSAS MANILA - CAJAS PARA PASTEL - LETRAS DE CAMBIO - CARÁTULAS DE ESCRITURA - TROQUELADOS	- LIBROS - PAPELERAS - ROMBOS - CARPETAS SOBRES - OFICINA - AÉREOS - BLANCOS - CON VENTANILLAS - BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA**, otorgada en la Resolución No.162-2025 de fecha 03 de febrero del año 2025, en relación a la CARTA, otorgada por la empresa concedente **FEELLIFE HEALTH INC** de nacionalidad china, de fecha 23 de agosto del 2024, que LITERALMENTE DICE: La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR** de la empresa concedente **FEELLIFE HEALTH INC** de nacionalidad china, de forma **NO EXCLUSIVA** por tiempo **DEFINIDO** hasta el **HASTA EL 23 de agosto del 2027, CON JURISDICCIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, quedando autorizada registrar, vender y distribuir los siguientes productos: Nebulizador portátil de malla, marca Feellife, modelo Air Kids Air Pro VIII. **MSc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

3 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **Rene Oswaldo Barahona Rodríguez**, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada **Agencia Aduanera Castellanos S. DE R.L.**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia tributaria, contra el Estado de Honduras, a través del **Servicio de Administración de Rentas (SAR)** y de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**, con orden de ingreso No.0801-2023-00045, para la nulidad total de un acto administrativo consistente en las **Resoluciones No. DEI-DA-AGC-74-F-2014, del 24 de junio de 2014, SAR-171-19-100003554, en el expediente 321-14-12000-76, dictado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y ratificadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante la Resolución A.L. 429-2021, del cinco de agosto de 2021, según expediente No. SG 443-2019.- Dejando sin valor no efecto la Resolución A.L. 429-2021, de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, según expediente SG-443-2019.- Recurso de Apelación que puso fin a la vía administrativa. Que se reconozca la situación jurídica individualizada de su representada.- Dejando igualmente sin valor y efecto el ajuste de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 5,824,324.08), en concepto de impuesto adicional por haber sido emitida en clara violación a los preceptos sustantivos y adjetivos en perjuicio de la Agencia Aduanera Castellanos S. DE R.L., efectuado por la extinta Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y posteriormente el Servicio de Administración de Rentas (SAR).- Se reconozcan daños y perjuicios por daños. Emergentes y el lucro cesante.- Se proponen medios de audiencia para su evacuación.- Pruebas.- Conclusiones.- Sentencia.- Se acredita representación.**

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

3 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE FRANCISCO
MORAZÁN
CENTRO DE JUSTICIA CIVIL****AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

Exp. 0801-2024-07128-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes **HACER SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el Abogado **PAUL EMILIO ZEPEDA CASTRO** actuando en su condición de Apoderado Legal de la Entidad Mercantil denominada **CONSULTORES DE SISTEMAS HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CONSISA S.A.)**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Certificado de Caja N. **2270452** emitido el 13 de noviembre del año 2023, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.337,500.00)** emitido por **BANCO FICOHSA S.A.**, a favor de la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)** lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de Ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero de 2025

ABG. ELSA ÁVILA
SECRETARIA ADJUNTA

3 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, se presentó a este despacho el Abogado **PEDRO ANTONIO NUÑEZ**, en su condición de Apoderado Legal del señor **ROBERTO ADELMO LOBO ESPINAL**, solicitando, **TÍTULO DE PROPIEDAD**, en el Expediente número **036-2024**; de **UN INMUEBLE** ubicado en la entrada a Aldea de el Bijagual, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, que se describen a continuación, tiene una área superficial es de **SEIS PUNTO CERO SIETE MANZANAS (6.07Mz)** equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL**

CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (42,410 M2), teniendo como colindantes los siguientes: **AL NORTE**, Calle Real de por medio y con terreno propiedad de **ROBERTO ADELMO LOBO**; **AL SUR**, con herederos **BLAS MOYA** y con terrenos de **ROBERTO ADELMO LOBO**; **AL ESTE**, con carril de por medio y terreno de **ROBERTO ADELMO LOBO**; y, **AL OESTE**, con calle real de por medio con el **CREL RUBI LOBO**; el cual ha estado en posesión tranquila buena fe me fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: E ininterrumpida por más de 12 años, dicho terreno lo ha obtenido en posesión quieta, pacífica y no ininterrumpida, por más de diez (10) años continuos.- Se ofrece información testifical **NELSA GAVARRETE MENJIVAR, ANTONIO MARCOS GUILLÉN SALE Y JORGE RAMIRO LOPEZ MOYA**.

Juticalpa, 20 de noviembre del año 2024.

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA
SECRETARIA

3 F., 3 M y 3 A. 2025

**AVISO DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE
TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa departamento de Olancho, **HACE SABER:** Al público en general y para los efectos de Ley, que en fecha primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó a este despacho el señor **JOSE FRANCISCO RUIZ**, mayor de edad, hondureño, unión libre, con domicilio en Aldea Las Llaves, jurisdicción del municipio de Juticalpa solicitando **TÍTULO DE PROPIEDAD**, del bien inmueble que se describe a continuación: **UN LOTE DE TERRENO DE MIL DOSCIENTOS OCHO CON PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (1,208.02M2)**, ubicado en la Aldea Las Llaves, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento Olancho, siendo sus límites especiales: **AL NORTE**, con Miguel Ruiz, calle de por medio; **AL SUR**, con Adalid Martínez, calle de por medio; **AL ESTE**, con Yamileth Amador; **AL OESTE**, con William Amador, calle de por medio; inmueble antes descrito que lo hubo por posesión de forma quieta, pacífica y no interrumpida por **MÁS DE VEINTE AÑOS**. Se ofrece información testifical de los señores: a) **GABRIEL RUIZ**, b) **ALEJANDRO MARADIAGA**; y, c) **LESLY LORENA VELASQUEZ**.- Lo presenta el señor **JOSE FRANCISCO RUIZ**.-El presente aviso será publicado por tres veces de treinta en treinta días, en el Diario Oficial La Gaceta.

Juticalpa, Olancho 10 de enero del año 2025.

AZUCENA PERDOMO MEJIA**SECRETARIA**

3 F, 3 M. y 3 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado **Daniel Alexander Ortiz**, en su condición de representante procesal de la señora **Ruth Mireya Galvez Serrano**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, con orden de ingreso número 0801-2022-00569, para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en Acuerdo No. 373-2022, de fecha dos (02) de junio del dos mil veintidós (2022), emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a su puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se reintegre a su puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuatro mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de la cancelación hasta la fecha que sea reintegrada.- Aumentos salariales que se generen durante su ausencia.- Se relacionen con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación .- Costas.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

3 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULADORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**AVISO DE REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A
BASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

**REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS.**

El representante o Apoderado Legal:

Bernabé Sorto Ramírez

Actuando en representación de la empresa:

FERTILIZANTES DEL NORTE S.A. DE C.V.

Tendiente a que autorice el:

**REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS.**

De Nombre Comercial:

KOCUN 50 FS

Ingrediente Activo:

30% Thiodicarb, 20% Clothianidin

Grupo al que pertenece:

Carbamato, Neonicotenoide

Tipo de Formulación:

Suspensión concentrada para tratar semillas (FS)

Clasificación toxicológica:

3

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

**QUÍMICOS Y LUBRICANTES S.A (QUILUBRISA) /
GUATEMALA**Tipo de Uso: **Insecticida****EXPSENASA: 2409-3194**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No. 157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No. 344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”.****Tegucigalpa, M.D.C., viernes 21 de febrero de 2025****Ing. Fredy Samuel Raudales**
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

3 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, en su condición de Representante Procesal del señor **YADER ALBERTO PINEDA RIVAS**, incoando la Demanda Especial en Materia de Personal Contenciosa Administrativa, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**; contraída a solicitar "Se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo de cancelación No. aduanas-de-gngth-178-2024 de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) por no ser emitido conforme a derecho y contener vicios de nulidad absoluta y anulabilidad como el exceso de poder. - Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos subjetivos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de guardia de seguridad en la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), dependencia Guasaule o a otro puesto de igual o mejor salario y/o categoría, el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui despedido ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el decimotercero, decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, aumentos y cualquier otro beneficio de Ley.- Sin perjuicio de que mi representado pueda hacer uso del derecho alternativo que le otorga el artículo 129 de la Constitución de la República, ordenando además la nulidad del acto por el cual se hubiere designado al sustituto del demandante en aplicación del artículo 113 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se acompañan documentos".

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

3 M. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este juzgado la Abogada **ASTRYD GABRIELA NATIVI GALINDO**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso número **0801-2024-00873**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para la declaración de nulidad de un Acto Administrativo (cancelación del cargo) consistente en el acuerdo No. **CI-IP-364-2024**, de fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo de cancelación por cesantía número **CI-IP-364-2024** de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2024, notificado en fecha 30 de octubre de 2024, por infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de estos, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo en igual o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los salarios, los salarios dejados de percibir desde la fecha la fecha de la cancelación ilegal hasta el momento en que se ejecute la sentencia definitiva condenatoria.- Se reconozcan los incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como ser décimo tercero y décimo cuarto mes de salarios, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte vencida en juicio de primera instancia.- Habilidad de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

3 M. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-4045
Fecha de Presentación: 2023-06-22
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: EVALUACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.A. de C.V.
Domicilio: 3er piso, edificio SONISA, colonia Luis Landa, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DAVID GERARDO AGURCIA MERCADAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EDGE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "EDGE" y su apariencia en la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de los demás elementos denominativos que aparece en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción de viviendas, edificios, locales comerciales, oficinas, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7793
Fecha de Presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 5 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Paseo del Pacífico #670, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HELIXIN DX

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga exclusividad de la letras "DX".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso oftalmológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7791
Fecha de Presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 5 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Paseo del Pacífico #670, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MODEXIN

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso oftalmológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7810
Fecha de Presentación: 2023-12-08
Fecha de emisión: 12 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Alimentos Cónica S.A.
Domicilio: Zona Franca Bes, edificio 11, Coyol de Alajuela Costa Rica, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Confetti
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confeitería (mini gelatinas), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3945
Fecha de Presentación: 2022-07-04
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.
Domicilio: AVENIDA PASEO DEL PACÍFICO #670, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, ZAPOPAN. JALISCO, C.P. 45010, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIDRAFY CONTOUR

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos para el cuidado de la piel; preparaciones antienvjecimiento para la piel; productos hidratantes para la piel; productos antienvjecimiento utilizados como cosméticos; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; geles para los ojos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7345
Fecha de Presentación: 2023-11-17
Fecha de emisión: 4 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Barraza y Compañía S.A.
Domicilio: Avenida Transistmica, Distrito de San Miguelito, Milla 6, al lado del Instituto Rubiano en la Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SIP Bebé
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "SIP Bebé" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones sólidos, líquidos o en polvo; detergentes líquidos, sólidos y en polvo, blanqueadores; suavizantes, quitamanchas; todos dirigidos a bebés, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-179
Fecha de Presentación: 2024-01-11
Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida San Pablo Xochimehuacan Número siete mil doscientos trece (7213) Colonia La Loma, Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHICOLASTIC

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales desechables y cambiadores desechables para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5263
Fecha de Presentación: 2023-08-17
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Paseo del Pacífico #670, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALLEANCE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos especialmente productos farmacéuticos de uso oftalmológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2111
Fecha de Presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Paseo del Pacífico #670, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45010, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Osis Ocular Surface Innovation Summit

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de organización de eventos en el ámbito de la salud oftálmica, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6366
Fecha de Presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALAN SCHERTZ BRANDER
Domicilio: Ciudad de Panamá - Edificio Winston Churchill apt 2, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIT2

G.-

FIT2

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "FIT2".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir de deportes; calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7378
Fecha de Presentación: 2023-11-21
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA SALVAMED S. DE R. L.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALVAMED

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antibióticos, sueros, analgésicos y antipiréticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7376
Fecha de Presentación: 2023-11-21
Fecha de emisión: 12 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA SALVAMED S. DE R. L.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS C.A., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BRICELDA MOLINA LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALVAMED

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad de la empresa es la distribución de productos farmacéuticos; medicamentos químicos; biológicos; genéricos; galénicos, productos naturales para la medicina, suplementos nutricionales y medicinales, insumos médicos quirúrgicos, ortopedicos y material de sutura, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-4476
Fecha de Presentación: 2023-07-12
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: RESTALIA GRUPO DE EURORESTAURACION, S.L.
Domicilio: Ayda. de Europa, 19, Edificio 2 Planta 3 Oficina B. 28224 Pozuelo De Alarcón (Madrid), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TBM
G.-



G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "TBM" y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración [alimentación]; servicios de restauración [alimentos y bebidas]; servicios de catering; servicios de bar; servicios de bares de tapas; servicios de bares de cervezas; bares de comidas rápidas [snack-bars], servicios de café-restaurantes, servicios de cafeterías; servicios de comedores; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de elaboración de comidas para llevar y para reparto a domicilio (con excepción de su transporte); servicios de provisión de bebidas en puntos fijos y móviles durante eventos recreativos, deportivos, culturales o educativos, congresos, convenciones y ferias; servicios de restaurantes móviles, servicios de catering móvil, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1731
Fecha de Presentación: 2024-03-13
Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jiangxi Jiangling Motors Import & Export Co., Ltd.
Domicilio: No. 2111, MIDDLE YINGBIN ROAD, LIANTANG, NANCHANG, JIANGXI PROVINCE, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JMIE
G.-



G.-
H.- Reservas / Limitaciones: No se protege la leyenda "JIANGLING MOTORS IMPORT & EXPORT", presente en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; vehículos eléctricos; carros; motores para vehículos terrestres; motores de reacción para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; ejes de transmisión para vehículos terrestres; ruedas para automóviles; neumáticos para automóviles; asientos de vehículo, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1363
Fecha de Presentación: 2024-02-26
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: EASTMAN AUTO & POWER LIMITED.
Domicilio: 574, Udyog Vihar, Phase-V, Gurgaon, Haryana-122016, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EASTMAN SOLAR
G.-



G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "EASTMAN SOLAR" en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "SOLAR", asimismo no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Paneles solares, inversores, pilas y baterías de litio, baterías de plomo-ácido reguladas por válvula (VRLA) para fuentes de alimentación ininterrumpida (UPS), baterías de plomo-ácido reguladas por válvula (VRLA) para paneles solares, baterías de zinc-carbono, fuentes de alimentación ininterrumpida (UPS) en línea, estabilizadores de tensión, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-3054
Fecha de Presentación: 2022-06-03
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: POET Grain (Octane), LLC.
Domicilio: 4615 North Lewis Avenue, Sioux Falls, South Dakota 57104, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NEXPRO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ingredientes para alimentos (piensos) para animales acuáticos, aves de corral, ganado y otros animales, a saber, ingredientes nutricionales químicos y derivados de plantas para su uso en la fabricación de alimentos (piensos) para animales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2458
Fecha de Presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401. Unit A. Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen. Guangdong 518040, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

X5

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras notebook; relojes inteligentes;unidades centrales de procesamiento [procesadores]; software operativo para ordenadores: pantallas LCD de gran tamaño; gafas inteligentes; tabletas digitales; billeteras electrónicas descargables; memorias informáticas; hardware de ordenador; robots humanoides con inteligencia artificial; teclados; pulseras inteligentes; gafas de realidad virtual; pulseras de identificación codificadas, magnéticas; aparatos de identificación facial; máquinas de asistencia; básculas; aparatos de medida; tabloncillos de anuncios electrónicos; enrutadores; teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles: fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos móviles; decodificadores; auriculares; aparatos de televisión; videocámaras; reproductores multimedia portátiles; micrófonos; auriculares de realidad virtual; audífonos; aparatos de seguimiento electrónico; cámaras web; armarios para altavoces; grabadoras de vídeo para automóviles; máquinas de aprendizaje; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monopiés de mano]; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; aparatos e instrumentos topográficos; robots de instrucción; aparatos de análisis del aire; lentes ópticos; cables de datos para teléfonos móviles; cables USB; enchufes; pantallas táctiles; pantallas de vídeo; chips [circuitos integrados]; sensores; aparatos de control remoto; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); baterías eléctricas; cargadores de batería; cerraduras digitales para puertas; gafas 3D, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2459
Fecha de Presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401. Unit A. Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen. Guangdong 518040, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

X6

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras notebook; relojes inteligentes;

unidades centrales de procesamiento [procesadores]; software operativo para ordenadores; pantallas LCD de gran tamaño; gafas inteligentes; tabletas digitales; billeteras electrónicas descargables; memorias informáticas; hardware de ordenador; robots humanoides con inteligencia artificial; teclados; pulseras inteligentes; gafas de realidad virtual: pulseras de identificación codificadas, magnéticas; aparatos de identificación facial; máquinas de asistencia; básculas; aparatos de medida; tabloncillos de anuncios electrónicos; enrutadores; teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles: fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos móviles; decodificadores; auriculares, aparatos de televisión; videocámaras; reproductores multimedia portátiles; micrófonos; auriculares de realidad virtual; audífonos; aparatos de seguimiento electrónico; cámaras web; armarios para altavoces; grabadoras de vídeo para automóviles; máquinas de aprendizaje; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monopiés de mano]; pulseras conectadas [instrumentos de medición], aparatos e instrumentos topográficos; robots de instrucción; aparatos de análisis del aire; lentes ópticos; cables de datos para teléfonos móviles; cables USB; enchufes; pantallas táctiles; pantallas de vídeo; chips [circuitos integrados]; sensores; aparatos de control remoto; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); baterías eléctricas; cargadores de batería; cerraduras digitales para puertas; gafas 3D, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2460
Fecha de Presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401. Unit A. Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen. Guangdong 518040, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

X7

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras notebook; relojes inteligentes; unidades centrales de procesamiento [procesadores]; software operativo para ordenadores; pantallas LCD de gran tamaño; gafas inteligentes; tabletas digitales; billeteras electrónicas descargables; memorias informáticas; hardware de ordenador, robots humanoides con inteligencia artificial; teclados; pulseras inteligentes; gafas de realidad virtual; pulseras de identificación codificadas, magnéticas; aparatos de identificación facial; máquinas de asistencia; básculas; aparatos de medida; tabloncillos de anuncios electrónicos; enrutadores; teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos móviles; decodificadores; auriculares; aparatos de televisión; videocámaras; reproductores multimedia portátiles; micrófonos; auriculares de realidad virtual; audífonos; aparatos de seguimiento electrónico; cámaras web; armarios para altavoces; grabadoras de vídeo para automóviles; máquinas de aprendizaje; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monopiés de mano]; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; aparatos e instrumentos topográficos; robots de instrucción; aparatos de análisis del aire; lentes ópticos; cables de datos para teléfonos móviles; cables USB; enchufes; pantallas táctiles; pantallas de vídeo; chips [circuitos integrados]; sensores; aparatos de control remoto; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); baterías eléctricas; cargadores de batería; cerraduras digitales para puertas; gafas 3D, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4754
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PAPELES PRIMAVERA S.A.
Domicilio: CLL.21 NO.69B-20 BOGOTÁ D.C., Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FLOWER POWER
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "FLOWER POWER" y la apariencia de la etiqueta.
I.-Reivindicaciones: Se protege el diseño en su conjunto sin reclamar exclusividad sobre los términos de uso común que aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Morrales; maletas, maletas de mano; maletas de ruedas; maletas [maletines de transporte]; maletas de viaje; paraguas; sombrillas; bastones; artículos de guarnicionería; collares para animales, collares para animales de compañía; ropa para animales; cuero y cuero de imitación; artículos de equipaje, a saber, bolsos; artículos de equipaje y bolsas de transporte; mochilas escolares; bolsos para libros escolares; ransels [mochilas escolares japonesas]; estuches de cuero; maletines para documentos; portafolios tipo maletín; bolsas para libros, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1274
Fecha de Presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRUTINTER, S.L.
Domicilio: Ctra. de Onda, s/n, 12540 Villarreal (Castellón), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

USO-PRADES

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas frescas; frutas cítricas frescas; frutas tropicales [frescas]; mezclas de frutas [frescas]; frutas de hueso frescas; peras frescas; kiwis frescos; sandías frescas; melones; uvas frescas; manzanas frescas; naranjas frescas; cerezas (frescas); mandarinas frescas; limas frescas; ciruelas frescas; frambuesas frescas; fresas frescas; grosellas negras frescas; granadas [frutas]; higos frescos; verduras frescas; verduras frescas para ensaladas; lechugas frescas; tomates frescos; pimientos frescos; pepinos frescos; calabacines frescos; calabazas frescas; berenjenas frescas; setas frescas; judías frescas; judías verdes frescas; puerros frescos, apios frescos; repollos frescos; espárragos frescos; alcachofas frescas; hortalizas de raíz frescas; cebollas frescas; ajos frescos; patatas frescas; cebolletas frescas; nabos frescos; legumbres frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1275
Fecha de Presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Cytokinetics, Incorporated
Domicilio: 350 Oyster Point Boulevard, South San Francisco, California 94080, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MYQORZO

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber, medicamentos para tratar afecciones cardiovasculares, preparaciones farmacéuticas para tratar miocardiopatías hipertróficas, insuficiencia cardíaca e insuficiencia cardíaca con fracción de eyección conservada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7977
Fecha de Presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Coldwell Banker LLC
Domicilio: 175 Park Avenue, Madison, New Jersey 07940, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CB
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las letras por separado.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios; administración de negocios; servicios de publicidad; consultoría en gestión y organización de negocio; servicios de información empresarial; análisis de gestión empresarial; servicios de marketing empresarial; servicios de promoción empresarial; servicios de reubicación de empresas; servicios de marketing; asistencia en la gestión de negocios comerciales franquiciados; servicios de asesoramiento en gestión empresarial relacionados con franquicias; asesoramiento y asistencia empresarial relacionados con servicios de franquicias; asistencia empresarial en el establecimiento y operación de empresas de corretaje de bienes raíces; gestión de ventas de bienes raíces; servicios de publicidad bienes raíces; servicios de marketing de bienes raíces; suministro de soluciones de marketing y planificación empresarial para profesionales del sector de bienes raíces; subastas de bienes raíces, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-499
Fecha de Presentación: 2024-01-26
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, Calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Circulam

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de los síntomas relacionados con la insuficiencia venosa, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-508
Fecha de Presentación: 2024-01-26
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, Calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Educil

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión y la ansiedad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4366
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG, KL, HONG KONG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MINISO

G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; percheros; baúles para juguetes; anillas abiertas, no metálicas, para llaves; marcos de fotos magnéticos; espejos de mano [espejos de tocador]; espejos, almohadas; cojines; bandejas de plástico para embalaje de productos alimenticios; cestas que no sean de metal; cajas de madera o de plástico; estantes para platos [muebles]; expositores [organizadores] de joyas; perchas para ropa que no sean metálicas; clips de plástico para sellar bolsas; perchas; colchonetas para parques infantiles, perreras para animales domésticos; fundas para prendas de vestir [almacenamiento], de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4258
Fecha de Presentación: 2024-06-27
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Jortan Electronic Technology Co. Ltd.
Domicilio: No. 1118, Xicheng North Road, Heyetang, Futian Street, Yiwu City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JT-CLEAR

G.-

JT-CLEAR

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "JT-CLEAR" sin dar exclusividad de las palabras de forma separadas.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de iluminación; lámparas; aparatos de iluminación con diodos emisores de luz [LED]; lámparas germicidas para purificar el aire; colectores solares térmicos [calefacción]; tubos luminosos de alumbrado; instalaciones de alumbrado de calles; pantallas de lámparas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4376
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG. KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de limpieza; aceites esenciales; productos cosméticos; lápices cosméticos; preparaciones de protección solar, esmalte de uñas; dentífricos, bolsitas para perfumar la ropa; perfumes; hidratantes para la piel con fines cosméticos; mascarillas de belleza; pastillas de jabón de tocador; pestañas postizas; laca para el cabello; enjuagues bucales que no sean para uso médico; algodón para uso cosmético, bastoncillos de algodón para uso cosmético; leches limpiadoras de tocador; champús; productos en aerosol para refrescar el aliento, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4369
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG. KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos, en bruto o semielaborados; joyeros; dijes de joyería; broches [joyas]; collares [joyas]; pulseras [joyas]; anillos [joyas] / anillos [joyería]; joyas para sombreros; joyas para calzado; relojes despertadores; relojes de pulsera; relojes de mano y relojes de pared eléctricos; pendientes; llaveros [anillas abiertas con dije o llavero decorativo]; medallas; pasadores de corbata; rollos de joyería; alfileres [joyería, joyas (Am.)]; gemelos; dijes para llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4368
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG. KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas de papel; toallitas de papel para limpieza; sacapuntas, eléctricos o no eléctricos; cuadernos; estampas [sellos]; instrumentos de escritura; pegamento para papelería o uso doméstico; bolsas para basura, de papel o de materias plásticas; grapadoras [artículos de oficina]; reglas cuadradas para dibujar; bolsas de papel o plástico / bolsas de papel o plástico para la compra; pegatinas [papelería]; artículos de papelería; materiales de dibujo; bloes [papelería]; pañuelos de papel para desmaquillar; bolígrafos [artículos de oficina]; plumas de dibujo; papel para envolver; tarjetas de felicitación, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4367
Fecha de Presentación: 2024-07-02
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MINISO HONG KONG LIMITED
Domicilio: ROOM 32, 11/F, LEE KA INDUSTRIAL BUILDING, 8 NG FONG STREET, SAN PO KONG. KL, HONG KONG, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINISO
G.-

MINISO

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Estuches para tarjetas [carteras]; baúles [equipaje]; carteras de bolsillo; mochilas; bolsas; neceseres vacíos; cubos de compresión adaptados para equipaje; paraguas; bastones; bolsas de compras reutilizables; estuches para llaves; armazones de monederos [partes estructurales de monederos]; bolsos de mano; etiquetas de equipaje; ropa para mascotas; bolsas de bandolera para niños; bolsas de herramientas vacías; arnés de asistencia para caminar para niños pequeños; bolsas [sobres bolsitas] de cuero para embalaje; bolsas de tocador, vacías, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2090
Fecha de Presentación: 2024-27-03
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO GLOBAL RACE

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BIMBO GLOBAL RACE" sin dar exclusividad de las palabras "GLOBAL y RACE" sin dar protección del diseño del mapa en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan pasteles galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1722
Fecha de Presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INGOO TOOLS CO., LIMITED
Domicilio: Building 2. No.20 Dagang Road, Fuqiao Town, Taicang City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOJITA

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: programas informáticos [software descargable]; contadores; aparatos para comprobar el franqueo; detectores de monedas falsas; dispensadores de billetes; máquinas de votación; aparatos de identificación facial; fotocopadoras [fotográficas, electrostáticas, térmicas]; aparatos e instrumentos de pesaje; aparatos de medición; tableros de anuncios electrónicos; instrumentos de navegación; aparatos electrónicos de videovigilancia; cámaras [fotografía]; aparatos e instrumentos topográficos; medidores de nivel [instrumentos para determinar la horizontal]; aparatos de control de velocidad para vehículos; aparatos medidores de presión; aparatos e instrumentos de química; dispositivos de medición eléctricos; láseres que no sean para uso médico; aparatos e instrumentos ópticos; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; semiconductores; tarjetas con chip electrónico; condensadores; interruptores eléctricos; acoplamiento eléctricos; enchufes eléctricos; paneles de control [electricidad]; cubiertas para enchufes eléctricos; pantallas de vídeo; aparatos de control remoto; fibras ópticas [filamentos conductores de luz]; aparatos reguladores de calor; pararrayos; electrolizadores; aparatos extintores de incendios; aparatos radiológicos para uso industrial; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; prendas de protección contra accidentes, irradiaciones e incendios; máscaras protectoras; guantes de protección contra accidentes; rodilleras para trabajadores; instalaciones eléctricas de prevención de robos; cerraduras eléctricas;

gafas; baterías eléctricas; cargadores de baterías eléctricas; dibujos animados; botas de seguridad para uso industrial; enchufes; contactos eléctricos; tapones para los oídos para buceadores; cerraduras de puertas biométricas con huellas dactilares; cámaras endoscópicas industriales; cámaras de visión trasera para vehículos; sensor; alarmas; armarios para altavoces; impresoras para uso con ordenadores; fuentes de alimentación móviles, a saber, baterías recargables; tacógrafos; básculas; aparatos de control remoto; conmutadores de redes informáticas; puentes de redes informáticas; enrutador de internet; receptores y transmisores de radio; sintonizadores de señales de radio; timbres eléctricos; interfonos; teléfonos de vídeo; monitor de vídeo; aparatos de análisis de aire; enrutadores inalámbricos; multímetros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-2387
Fecha de Presentación: 2022-05-02
Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUGEL INC.

Domicilio: 61-20, SINBUK-RO, SINBUK-EUP, CHUNCHEON-SI, GANGWON-DO, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 40-2021-0219627 de fecha 29/10/2021 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYRYZN

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Rellenos dérmicos inyectables; ácido hialurónico mezclado con sus derivados y otros polisacáridos, incluyendo o no la lidocaína, en forma de ampolla para uso médico; preparaciones de ácido hialurónico para uso médico; preparaciones farmacéuticas a base principalmente de ácido hialurónico; preparaciones de ácido hialurónico para uso médico en forma de productos farmacéuticos inyectables prellenados, jeringas prellenadas para uso médico; jeringas llenas para uso médico [que contienen productos farmacéuticos]; medicamentos de uso médico para el tratamiento de trastornos neurológicos, distonías musculares, trastornos del músculo liso, trastornos del nervio autónomo, dolores de cabeza, arrugas, hiperhidrosis y parálisis cerebral; medicamentos con fines médicos para el tratamiento de lesiones deportivas, a saber, lesiones o desgarros de piel, músculos, ligamentos o huesos; medicamentos con fines médicos para el tratamiento de temblores, a saber, espasmos de músculos lisos, estriados o cardíacos; medicamentos con fines médicos para el tratamiento del dolor, a saber, dolor muscular liso, dolor muscular estriado, dolor muscular cardíaco, dolor neuropático, dolor inflamatorio, dolor visceral, dolor crónico, dolor agudo, dolor por lesión traumática, dolor referido, dolor de crecimiento, dolor por hambre, dolor intratable, dolor de parto, dolor orgánico, dolor de miembro fantasma, dolor postprandial, dolor psicógeno, dolor de espalda, dolor post-ictus, dolor por cáncer, dolor noiceptivo, dolor de cabeza, dolor prostático y dolor de vejiga; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para la regeneración de tejidos; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las arrugas; preparaciones para el cuidado de la piel con fines médicos; lociones (pañuelos impregnados de productos farmacéuticos); ungüentos para uso farmacéutico; lociones y cremas medicadas para el cuerpo, la piel, la cara y las manos; preparaciones farmacológicas para tratamientos cosméticos; lociones medicadas; preparaciones de ácido hialurónico modificado para uso médico; geles médicos para la activación de tejidos; medicamentos de uso humano para el tratamiento de afecciones dermatológicas; relleno para uso urológico (rellenos dérmicos inyectables); jeringas de auto inyección para uso médico para la inyección de ácido hialurónico prellenado; preparaciones farmacológicas para cirugía estética; relleno para cirugía plástica (rellenos dérmicos inyectables); biomateriales para la restauración de tejidos; relleno para dermatología (rellenos dérmicos inyectables); implantes que comprenden tejido vivo; injertos de piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3714
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CANALAB S.A.
Domicilio: AV Nicanor Obarrio, edf. El Tornillo, piso 44, Ciudad de Panamá
C.P. 080802, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACYSTETOX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones broncodilatadoras; expectorantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6385
Fecha de presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TIRE GROUP INTERNATIONAL, LLC
Domicilio: 7500 NW 35th Terr, Miami, FL 33122, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COSMO TIRES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "COSMO TIRES"; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas de automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3133
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HYOSUNG TNC CORPORATION
Domicilio: 119 (Gongdeok-dong), Mapo-daero, Mapo-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4020240049240 de fecha 18/03/2024 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREORA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Paños trazados para bordar; tejidos para decoración de interiores; toallas de materia textil; cintas; telas y fieltros no tejidos; tejidos de algodón sintético; tejidos de fibras sintéticas; tejidos mixtos a base de fibras químicas; tejidos de fibras químicas; tejidos de fibras; tejidos para calzado; tejidos para la confección de prendas de vestir; mantas; tejidos de seda; tejidos de fibras metálicas; tejidos de punto; tejidos de algodón; tejidos de lana; tejidos mixtos de fibras inorgánicas; brocados; tejidos de fibras semisintéticas; tejidos impermeables; fundas de almohada; fundas de edredón; tejidos de hilados de fibras regeneradas; sábanas [tejidos]; tejidos para uso textil; sacos de dormir; colchas; tejidos recubiertos; tejidos mixtos de hilados elásticos; tejidos de poliéster; paños de cocina; etiquetas de tejidos; banderolas de tela; fundas de asiento de inodoro de tejido; cortinas de ducha; tejidos de imitación de cuero; tejidos de elastano; tejidos de nailon; tejidos mixtos de fibras químicas a base de PET [tereftalato de polietileno], de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3715
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CANALAB S.A.
Domicilio: AV Nicanor Obarrio, edf. El Tornillo, piso 44, Ciudad de Panamá
C.P. 080802, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RECUFERRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales que consisten principalmente en hierro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4549
Fecha de presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAVIAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano antitrombótico, inhibidor directo del factor Xa, indicado para prevenir accidentes cerebrovasculares o coágulos de sangre en personas que tienen fibrilación atrial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4548
Fecha de presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALOXAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano analgésico, antiinflamatorio, antipirético, antipruriginoso, laxante y antidiarreico, antiinfeccioso, antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario, antitusivo y mucolítico, antiácido y antiulceroso, antialérgico, antidepresivo, anticonvulsivo /antiepiléptico, antineoplásico, inmunodepresor y medicamento utilizado en los cuidados paliativos, antimigrañoso, antiparkinsoniano, antianémico, antianginoso, antiaritmico, antihipertensor, antitrombótico, hipolipidemiante, astringente, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1577
Fecha de presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EUPECTAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano analgésico, antiinflamatorio, antipirético, antiinfeccioso, antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario, laxante y antidiarreico, antiácidos y antiulcerosos, antitusivo y mucolítico, antialérgico, antidepresivo, anticonvulsivo /antiepiléptico, antineoplásico, inmunodepresor y medicamentos utilizados en los cuidados paliativos, antimigrañoso, antiparkinsoniano, antianémico, antianginoso, antiaritmico, antihipertensor, antitrombótico, hipolipidemiante, antipruriginoso, astringente, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1579
Fecha de presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIRISUL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano analgésico, antiinflamatorio, antipirético, antiinfeccioso, antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario, laxante y antidiarreico, antiácidos y antiulcerosos, antitusivo y mucolítico, antialérgico, antidepresivo, anticonvulsivo /antiepiléptico, antineoplásico, inmunodepresor y medicamentos utilizados en los cuidados paliativos, antimigrañoso, antiparkinsoniano, antianémico, antianginoso, antiaritmico, antihipertensor, antitrombótico, hipolipidemiante, antipruriginoso, astringente, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3543
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 78752648 de fecha 22/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD YUAN PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PRO de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3541
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 78754164 de fecha 22/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD SONG PRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PRO de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3542
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 78756961 de fecha 22/05/2024 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD YUAN PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PLUS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7358
Fecha de presentación: 2023-11-20
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DAEWOONG PHARMACEUTICAL CO., LTD.

Domicilio: 35-14, Jeyakgongdan 4-gil, Hyangnam-eup, Hwaseong-si, Gyeonggi-do, Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FEXUCLUE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agentes farmacéuticos que afectan a los órganos digestivos; medicamentos para el tratamiento de trastornos intestinales; inhibidores de la bomba de protones; medicamentos para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; medicamentos para uso humano para el tratamiento de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, úlcera péptica, trastornos intestinales, trastornos gastrointestinales, esofagitis erosiva, gastritis, úlcera gástrica, úlcera duodenal, enfermedad por reflujo no erosiva, recurrencia de úlcera duodenal y condiciones hipersecretoras patológicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, úlcera péptica, trastornos intestinales, trastornos gastrointestinales, esofagitis erosiva, gastritis, úlcera gástrica, úlcera duodenal, enfermedad por reflujo no erosiva, recurrencia de úlcera duodenal y condiciones hipersecretoras patológicas; preparaciones medicinales éticas (ética médica) para el tratamiento de la enfermedad por reflujo gastroesofágico, úlcera péptica, trastornos intestinales, trastornos gastrointestinales, esofagitis erosiva, gastritis, úlcera gástrica, úlcera duodenal, enfermedad por reflujo no erosiva, recurrencia de úlcera duodenal y condiciones hipersecretoras patológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4432
Fecha de presentación: 2023-07-10
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Anglo American Woodsmith Limited.
Domicilio: 17 Charterhouse Street, London, EC1N 6RA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEFA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista, mayorista, publicidad y marketing; todo en el campo de los productos químicos, productos químicos para uso en la industria, minería, ciencia y fotografía, agricultura, horticultura y silvicultura, minerales industriales, fertilizantes, fertilizantes nitrogenados de polihalita, fosfatos, a saber, fertilizantes fosfatados, fosfatos de zinc, fosfatos de cobre, superfosfatos, a saber, fertilizantes de superfosfato, fertilizantes orgánicos, fertilizantes líquidos, fertilizantes a base de potasio, fertilizantes combinados secos, fertilizantes multinutrientes, sulfato hidratado; promoción de ventas para terceros; asistencia en la gestión empresarial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5771
Fecha de presentación: 2023-09-11
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 018848097 de fecha 14/03/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color azul, azul claro y azul oscuro, tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón, toallitas de papel, papel toalla para las manos, toallitas de papel para la cara, pañuelos de papel, papel higiénico, servilletas de papel para desmaquillar, servilletas de papel, manteles de papel, rollos de papel higiénico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2018
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

NEVAX RENDIDOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de uso sobre el término "RENDIDOR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel toalla, papel toalla para las manos, papel toalla para la cara, pañuelos de papel, papel higiénico, servilletas de papel para desmaquillar, rollos de papel para el hogar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5770
Fecha de presentación: 2023-09-11
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 018848097 de fecha 14/03/2023 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color azul, azul claro y azul oscuro, tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, productos de limpieza, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, guata de celulosa para uso cosmético, bastoncillos de algodón para uso cosmético, preparaciones para remover el maquillaje, lociones, para uso cosmético, bastoncillos de algodón para uso cosmético, pañuelos impregnados con preparaciones cosméticas para maquillaje y fines de cuidado; productos de papel para uso doméstico e higiénico, a saber toallas de papel húmedas para uso higiénico y pañuelos impregnados con preparaciones de limpieza; toallitas cosméticas remojadas de líquido, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4730
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Shanghai Spacesail Technologies Co., Ltd.
Domicilio: Room 502-2 Block 6, No. 1158 Jiuting Zhongxin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPACESAIL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Envío de mensajes; comunicaciones mediante terminales informáticos; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; suministro de información en el campo de las telecomunicaciones; alquiler de aparatos de envío de mensajes; comunicaciones por redes de fibra óptica; alquiler de equipos de telecomunicaciones; transmisión por satélite; suministro de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial; suministro de acceso a bases de datos; transmisión de archivo, digitales; transmisión de datos; comunicaciones por radio; servicios de geolocalización [servicios de telecomunicaciones]; servicios de proveedores de servicios de internet [ISP]; servicios de intercambio electrónico de datos [EDI]; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de señales de sonido, imágenes y datos; alquiler de equipos de comunicaciones; servicios de acceso a telecomunicaciones, suministro de servicios de conectividad de retransmisión de tramas para transferencia de datos; servicios de comunicaciones inalámbricas, de banda ancha; servicios de comunicación de redes informáticas; servicios de comunicaciones electrónicas; transferencia de datos; transmisión de datos, sonido e imágenes por satélite; radiodifusión; consultoría relacionada con telecomunicaciones; suministro de foro, en línea; servicios de telecomunicaciones aeronáuticas; mensajería numérica; servicios de pasarela de telecomunicaciones; servicios inalámbricos de centralitas privadas (PBX), de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3712
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: F. Hoffmann-La Roche AG.
Domicilio: 124 Grenzacherstrasse, 4070 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso en la oncología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4046
Fecha de presentación: 2023-06-22
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KRUJIS!

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KRUJIS!" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos PANTONE 3425 C Y VERDE C:70, M:0, Y:100, K:0

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas; galletas dulces, galletas saladas, galletas de malta, galletas de mantequilla, galletas saladas de arroz; galletas de arroz; cereales procesados y preparaciones hechas de cereales, panes, chocolates, biscotes; mazapán; mezclas para tortitas saladas; mezclas pasteleras; productos de confitería; productos de pastelería; tortas; panecillos; pastelitos de arroz; levadura; alimentos a base de avena; fécula para uso alimenticio; polvos para esponjar; pastas alimenticias; refrigerios; bocaditos hechos a base de harina, maíz, cereal, arroz o combinaciones de los mismos; semillas de cereal procesadas; snacks listos para ser consumidos consistentes, principalmente, de granos, incluyendo hojuelas de maíz, maíz frito en hojuelas, hojuelas de arroz, quesos de arroz, pretzels, snacks inflados y extraídos, barras de snacks, popcorn, porpcorn y mani cubiertos con caramelo; salsas para snacks; tortillas de harina o maíz, tostadas, preparaciones y refrigerios a base de cereales, copos y hojuelas de cereales secos; kekes; bizcochos; harinas y productos hechos de harina; harinas premezcladas; palomitas de maíz, palomitas de maíz dulce, salsas [condimentos] untables para bocaditos, bocaditos de cereales, granos o maíz, en forma de barras; bocaditos [alimentos procesados] a base de arroz; bocaditos [alimentos procesados] a base de maíz; bocaditos [alimentos procesados] a base de trigo; bocaditos [alimentos procesados] a base de granola; bocaditos [alimentos procesados] a base de cereales; trigo atómico (bocaditos); arroz inflado (bocaditos); granos de kiwicha inflados (bocaditos); granos de quinua inflados (bocaditos); bocaditos extruidos a base de kiwicha; productos de pastelería dulces y salados horneados (bocaditos); cereales inflados (bocaditos); bocaditos extruidos a base de cereales; bocaditos extruidos a base de quinua; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; barras de cereales, barras energéticas; picaderas listas para comer; café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo; snacks, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5579
Fecha de presentación: 2023-08-30
Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.
Domicilio: Lavalle 310, Piso 4, C.P. 1047, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGEA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para terapia coadyuvante en el tratamiento de las convulsiones, en pacientes que padecen epilepsia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3418
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kia Corporation
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 91416 de fecha 08/01/2024 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KIA PV1
G.-

KIA PV1

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches deportivos; camionetas [vehículos]; furgonetas; autobuses; coches eléctricos; camiones; piezas y accesorios para automóviles; coches que se conducen solos; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3419
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kia Corporation
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 91417 de fecha 08/01/2024 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KIA PV3
G.-

KIA PV3

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches deportivos; camionetas [vehículos]; furgonetas; autobuses; coches eléctricos; camiones; piezas y accesorios para automóviles; coches que se conducen solos; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3421
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kia Corporation
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 91419 de fecha 08/01/2024 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KIA PV7
G.-

KIA PV7

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches deportivos; camionetas [vehículos]; furgonetas; autobuses; coches eléctricos; camiones; piezas y accesorios para automóviles; coches que se conducen solos; coches autónomos; coches sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1788
Fecha de presentación: 2024-03-14
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa fe. 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO GLOBAL RACE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, papas fritas, cacahuates preparados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6787
Fecha de presentación: 2023-10-24
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa fe 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Granos y semillas en bruto o sin procesar, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6051
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa fe. 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TAKIS" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras hechas a base de harina de maíz y harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6050
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa fe. 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAKIS XPLOSION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TAKIS XPLOSION" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras hechas a base de harina de maíz y harina de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M., y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-7958
Fecha de presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: VF MONLEON S.A. DE C.V.
Domicilio: Col. Miramontes, 1 avenida, esquina de la 6 calle, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORCELÁN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicada a la venta y comercialización de productos para sanitarios, como ser loza sanitaria, grifería, cerámica, bañeras, muebles de baño, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-705
Fecha de presentación: 2024-02-05
Fecha de emisión: 15 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA MINERVA, S.A.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARCO TULIO FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Remujas
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como un signo denominativo.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía presente en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de belleza como tintes, champús y acondicionador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1581
Fecha de presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YALE HEALTCARE GROUP INC
Domicilio: DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
NERY YAMILETH CORRALES PINEL
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIRIVET-G

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca “PIRIVET-G”, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-811
Fecha de presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Distribuidora Dania, S. de R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Barrio El Benque, Cortés, San Pedro Sula, CP 504 Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KEVIN ROBERTO MANZANARES MERLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BURN XT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto natural para reducir la grasa corporal en el ser humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1729
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Avansya V.O.F.
Domicilio: Alexander Fleminglaan 1, Delft 2613 AX, Netherlands

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 1491271 de fecha 28/09/2023 de Benelux

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUSTREA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos y preparaciones dietéticas; edulcorantes artificiales adaptados para diabéticos; edulcorantes dietéticos para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6480
Fecha de presentación: 2023-10-12
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Mosaic Company
Domicilio: 101 East Kennedy Blvd., Suite 2500, Tampa, Florida 33602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 97901294 de fecha 21/04/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MICROESSENTIALS PRO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6989
Fecha de presentación: 2023-11-02
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GeVeMa GmbH
Domicilio: Kadekerweg 2, D-24340 Eckernförde, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Kleiner Feigling

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); en particular bebidas espirituosas y licores, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2088
Fecha de presentación: 2024-03-27
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KING MAKER MARKETING, INC.

Domicilio: 1304 Annapolis Drive Raleigh, North Carolina, 27608, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRAYSONS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2060
Fecha de presentación: 2024-26-03
Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta en su conjunto, no se otorga exclusividad de la letra “G”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y clínico; alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; harinas lacteadas para bebés; leche en polvo para bebés; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para niños y enfermos; suplementos nutricionales; preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales; fibras alimentarias; vitaminas; sustancias y preparaciones de vitaminas; complementos nutricionales y alimenticios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2496
Fecha de presentación: 2023-04-24
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACTIVGRO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; leche en polvo; preparaciones y bebidas a base de leche; sustitutos de la leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5678
Fecha de presentación: 2023-09-05
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Monster Energy Company
Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAKES YOU ROAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras por separado “MAKES” “YOU” “ROAR”. La señal de propaganda se ligará a la Marca de Fábrica PREDATOR ENERGY en clase 32 Registro 168464.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; bebidas carbonatadas; bebidas energéticas; jarabes para hacer bebidas; concentrados para hacer bebidas; polvos para hacer bebidas; preparaciones para hacer bebidas; jarabes para hacer bebidas carbonatadas; concentrados para hacer bebidas carbonatadas; polvos para hacer bebidas carbonatadas; preparaciones para hacer bebidas carbonatadas; jarabes para hacer bebidas energéticas; concentrados para hacer bebidas energéticas; polvos para hacer bebidas energéticas; preparaciones para hacer bebidas energéticas; cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6696
Fecha de presentación: 2023-10-20
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Monster Energy Company
Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONSTER REHAB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té, té helado y bebidas a base de té listos para beber; té helado y bebidas a base de té saborizado listos para beber; bebidas de café; bebidas a base de café listas para beber, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3532

Fecha de presentación: 2024-05-29

Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pico Technology Co., Ltd.

Domicilio: 110, 1st Floor, Building 4, No. 48 Zhichun Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PICO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos topográficos; aparatos de navegación GPS; equipos de comunicación de red; terminales de ordenador; acopladores [equipos de procesamiento de datos]; lectores [equipos de procesamiento de datos]; ratón [periférico de ordenador]; alfombrilla para ratón [periférico de ordenador]; dispositivos periféricos informáticos; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; reproductores de soportes de imagen y sonido; robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para ayudar y entretener a las personas; equipos de transmisión y recepción de emisiones de televisión; tocadiscos; reproductores multimedia portátiles; radios; alarmas; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; programa de sistema operativo; software informático descargable utilizado en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, el análisis y la comparación de datos; software de robot de chat utilizado para simulación de diálogo; software operativo informático; programa informático (software descargable); aplicaciones móviles descargables; aplicaciones de software informático descargables; software informático grabado; energía móvil (batería recargable); fundas para tabletas; tabletas; estuches de protección para teléfonos inteligentes; micrófonos; auriculares; cargadores de energía portátiles; cargadores inalámbricos; unidades flash USB; enrutador; pantallas de cabeza; ordenadores; aparatos de procesamiento de datos; relojes inteligentes; hardware informático; computadoras notebook; dispositivos de memoria informática; gafas inteligentes; teclados de ordenador; monitor de pantalla plana; diccionarios electrónicos portátiles; computadores de escritorio; computadoras portátiles; escáneres de huellas dactilares; dispositivos de entrada de ordenadores; impresora;

anillo inteligente; tarjetas de circuitos integrados tarjetas inteligentes; teléfono móvil; aparato de fotófono; receptores de interpretación simultánea; soportes para auriculares telefónicos para automóviles; dispositivo de navegación para automóviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; televisor inteligente; auriculares para jugar videojuegos; juegos de realidad virtual con auriculares; gafas de realidad virtual; auriculares de realidad virtual; dispositivos de realidad virtual montados en la cabeza para videojuegos; videocámaras; aparatos de televisión; auriculares; dispositivo de seguimiento electrónico; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; reproductores multimedia portátiles; equipos de audio para automóviles; monitores de vídeo para la vigilancia de bebés; parlantes inteligentes; auricular bluetooth; intensificadores de imagen; lectores de libros electrónicos; grabadores y reproductores de vídeo; parlante portátil; cámara digital; reproductor de audio portátil; cámaras; flashes para teléfonos inteligentes; simulador electrónico de entrenamiento deportivo; simulador de entrenamiento deportivo electrónico; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigaciones científicas; sensor de movimiento; interruptor electrónico de sensor de movimiento; pantalla de teléfono inteligente; gafas deportivas; cargador de batería para teléfonos inteligentes; programa de sistema operativo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compras y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; software informático descargable utilizado en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y cotejo de datos para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconoci-miento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo de Big Data; software de robot de chat utilizado para la simulación de diálogo para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de comenidos digitales, acceso,

navegación y búsqueda de bases de datos en línea, integración de inteligencia artificial y aprendizaje automático en el campo del Big Data; software operativo informático para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compras y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; programa informático (software descargable) para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; aplicaciones móviles descargables para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; aplicaciones de software descargables para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; software informático, grabado para IA y aprendizaje automático, reconocimiento de voz, reconocimiento y procesamiento de imágenes, reconocimiento y procesamiento de gráficos, reconocimiento y procesamiento de texto, análisis de voz, generación de imágenes a partir de texto, conversión de voz a texto, conversión de texto a voz, búsqueda, licenciamiento, compra y descarga de contenidos digitales, acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea, integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo del Big Data; pulseras inteligentes; software de realidad virtual y aumentada; software de juegos informáticos de realidad virtual; software de juegos de realidad virtual grabados; software de juegos de realidad virtual descargable;

software de juegos de realidad virtual; hardware informático para juegos de realidad virtual; dispositivos periféricos informáticos, excepto dispositivos o instrumentos oftálmicos y optométricos; software de realidad virtual para permitir que ordenadores, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos portátiles, tabletas, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual; software de juegos electrónicos para dispositivos inalámbricos; software de juegos electrónicos para dispositivos electrónicos portátiles; software de juegos informáticos para ordenadores personales y consolas de videojuegos domésticas; programas informáticos para vídeos y juegos de ordenador; programas de videojuegos y juegos de ordenador; periféricos portátiles para ordenadores, tabletas, dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, pantallas configurables para la cabeza; software de videojuegos; programas de juegos informáticos multimedia interactivos; programas de juegos electrónicos descargables; software de juegos informáticos; auriculares para uso con ordenadores; gafas de realidad virtual; auriculares y cascos de realidad virtual adaptados para jugar videojuegos; auriculares de realidad virtual para jugar videojuegos para conexión a ordenadores, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos portátiles, tabletas, dispositivos móviles y teléfonos móviles para permitir experiencias de realidad virtual; unidades de control remoto interactivo para videojuegos; sensores para controlar movimientos físicos; software; hardware y software informáticos para el funcionamiento de dispositivos de sensor; hardware y software informáticos para detectar objetos, gestos y comandos de usuario; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad virtual; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad aumentada; software para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenidos; software para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad virtual; software para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad aumentada; software para rastrear movimiento, visualizar, manipular, ver y mostrar experiencias de realidad virtual y aumentada; software, firmware y hardware para su uso en seguimiento y reconocimiento visual, de voz, de audio, de movimiento, ocular y de gestos; dispositivos de sensores electrónicos, cámaras, proyectores y micrófonos para detección, captura y reconocimiento de gestos, rostros y voz; terminales interactivos de pantalla táctil; sensores ópticos; aparato de control remoto, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-509
Fecha de presentación: 2024-01-26
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N. República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fanaxil

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4556
Fecha de presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N. República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades psiquiátricas y neurológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4558
Fecha de presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N. República Dominicana

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa.

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CANDARA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4559
Fecha de presentación: 2024-07-10
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)
Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N. República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BISOPROL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1712
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SURCO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios salud y servicios médico-veterinarios incluyendo servicios hospitalarios para animales; asesoramiento en materia de farmacia y la preparación de recetas médicas por farmacéuticos especialmente para animales; asesoramiento sobre dietética y nutrición para animales; tratamientos de higiene, aseo y de belleza para animales; cría de animales; servicios de inseminación artificial y de fecundación in vitro de animales; servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura incluyendo servicios de viveros, alquiler de animales para pastar, alquiler de colmenas, eliminación de malas hierbas, los servicios de control de plagas que guardan relación la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1711
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SURCO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión, explotación y/o dirección de un negocio o una empresa comercial; servicios de intermediación comercial; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos (excepto su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, distribuidores automáticos (máquinas expendedoras), catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos tales como sitios web o programas de televenta; servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; servicios administrativos de derivación médica; servicios de agencias de información comercial; compilación de índices de

información con fines comerciales o publicitarios; servicios de publicidad; gerencia administrativa de alojamiento para animales; organización de ferias comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1720
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INGCO TOOLS CO., LIMITED
Domicilio: Building 2, No. 20 Dagang Road, Fuqiao Town, Taicang City, Jiangsu Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOJITA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas agrícolas; cortadoras de césped [máquinas]; bombas de aireación para acuarios; cortadoras de forraje; máquinas de ordeño; máquinas eléctricas para cortar el pelo de animales; máquinas para trabajar la madera; sierras [máquinas]; máquinas para fabricar cartón; máquina para fabricar pañales de papel; máquinas de imprimir; telares; máquina de dimensión; máquinas procesadoras de té; máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; máquinas cerveceras; máquinas procesadoras de tabaco; máquinas para trabajar el cuero; máquinas de coser; máquinas de montaje de bicicletas; máquinas para fabricar ladrillos; máquinas de grabado; máquinas para fabricar baterías eléctricas; máquinas para fabricar cordones; máquinas para fabricar esmalte; máquinas para fabricar bombillas; máquinas de embalaje; máquinas para fabricar briquetas de carbón; aparatos de cocina eléctricos; máquinas lavadoras [lavandería]; molinos centrífugos; máquinas para aplicar cola; máquinas para trabajar vidrio; máquinas para fabricar fertilizantes; máquinas electromecánicas para la industria química; perforadores de minas; cortadoras [máquinas]; bombas para pozos de petróleo especialmente para petróleo; máquinas mezcladoras; desintegradores; grúas [aparatos de elevación e izado]; martillos neumáticos; máquinas recortadoras; máquinas de fundición; máquinas para trabajar metales; máquinas de vapor; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; instalaciones eólicas para generar electricidad; máquinas para fabricar agujas; máquinas para fabricar cremalleras; soportes para máquinas; máquinas cortadoras; máquinas para fabricar alambres y cables; herramientas [partes de máquinas]; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos]; cabezales de perforación [partes de máquinas]; herramientas manuales, que no sean accionadas manualmente; amoladoras angulares; máquinas para la industria electrónica; máquinas ópticas de procesamiento en frío; máquinas para separar gases; máquinas de pulverización de pintura; dinamos; motores que no sean para vehículos terrestres; bombas [máquinas]; válvulas [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; cilindro neumático (parte de máquinas); mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres; rodamientos [partes de máquinas]; correas para máquinas; máquinas de soldar eléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para limpieza; lavadoras de alta presión; aspiradoras; prensas de filtro; rodillos eléctricos para puertas; lustradores de zapatos eléctricos; máquinas de galvanoplastia; abridores de puertas eléctricos, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1918
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98443777 de fecha 11/03/2024 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**MADE FOR THE SUN & FIT FOR
FUN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro N° 157071 de la marca SHADE & SHORE en clase 25.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, a saber, trajes de baño, salidas de playa, camisas y pantalones, vestidos, camisetas sin mangas, camisetas, chaquetas, pantalones largos y pantalones cortos; calzado; sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1919
Fecha de presentación: 2024-03-20
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98443777 de fecha 11/03/2024 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**MADE FOR THE SUN & FIT FOR
FUN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con el registro N°29221 de la marca SHADE & SHORE en clase 35.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista y de tienda minorista en línea ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6258
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 19 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPR!TZ

G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cristales con fines terapéuticos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-6271
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98145530 de fecha 22/08/2023 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPR!TZ

G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Sellos de juguete: juegos de mesa; rompecabezas; acertijos de lógica manipulativa tipo cubo; juguetes fidget; limo (slime) de juguete, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-3979
Fecha de presentación: 2023-06-21
Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Acetarapid

G.-

Acetarapid

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como signo Denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento que reduce el dolor y la fiebre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 E. 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1561
Fecha de presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CODIXONA

G.-

CODIXONA

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 E. 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1560
Fecha de presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEDOM

G.-

ZEDOM

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: (MIDAZOLAM) aliviar ansiedad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 E. 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1558
Fecha de presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KETAPHAR

G.-

KETAPHAR

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "KETAPHAR", El signo se considera denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: (Ketamina) Es un anestésico de efecto rápido en seres humanos, como sedante en operaciones menores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E. 14 F. y 3 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2048
Fecha de presentación: 2023-03-31
Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Global Support and Development
Domicilio: 455 C Street Washougal, WA 98671, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GSD

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de consultas de prevención; servicio de información de respuesta a emergencias; servicios de refugios de emergencia en forma de alojamiento temporal; servicios de beneficencia, en concreto, proporcionar alimentación a personas refugiadas, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 E. 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1633
Fecha de presentación: 2024-03-07
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ISNAVA S.A.

Domicilio: Alborada 5ta etapa, Av Demetrio Aguilera e Isidro Ayora, Guayaquil, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NATURE'S PET

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NATURE'S PET" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio para mascotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 E. 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5657
Fecha de presentación: 2023-09-05
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGZHOU AOKING LEATHER CO., LTD

Domicilio: : NO. 5 ZEBIN ROAD, YANGGUANG ROAD, SHILING TOWN, HUADU DISTRICT, GUANGZHOU, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AOKING

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas para deportes; mochilas; bolsas de compra; bolsos; baúles (equipaje); mochilas escolares; carteras de bolsillo; bolsas de ropa para viajes; bolsos de viaje; juegos de viaje (marroquinería), de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 E. 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3132
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HYOSUNG TNC CORPORATION

Domicilio: 119 (Gongdeok-dong), Mapo-daero, Mapo-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. 4020240049237 de fecha 18/03/2024 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (23)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CREORA

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hilos de algodón; hilos e hilados sanitarios de mezcla sintética de algodón; hilos e hilados de lana; lanas para tejer a mano; hilos para tejer a mano; hilos elásticos para uso textil; hilos e hilados de fibras semisintética para uso textil; hilos de fibra de vidrio para uso textil; hilos de fibras regeneradas para uso textil; hilos de materias plásticas para uso textil; hilos e hilados de fibras químicas para uso textil; hilos e hilados de fibras sintéticas; hilos e hilados mezclados a base de Fibras inorgánicas; hilos e hilados mezclados a base de fibras químicas; hilados de elastano; hilados de nailon; hilos e hilados mixtos a base de fibras químicas a base de PEL [tereftalato de polietileno], de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 E. 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6871
Fecha de presentación: 2023-10-26
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LIFEMILES LTD
Domicilio: Cedar House, 3rd Floor, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LIFEMILES

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos 30 k:65 Pantone 432C y rojo c:00 m: 100 y:98 k:00 Pantone p 48-8 c.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reserva y emisión de billetes para vuelos; servicios de organización de viajes, incluidos la planificación y reserva de itinerarios de viaje; provisión de información sobre viajes y transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., y 3, 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6870
Fecha de presentación: 2023-10-26
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LIFEMILES LTD
Domicilio: Cedar House, 3rd Floor, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LIFEMILES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos 30 k:65 Pantone 432C y rojo c:00 m:100 y:98 k:00 Pantone p 48-8 c.

J.- Para Distinguir y Proteger: Emisión, gestión y administración de puntos y recompensas de fidelización; servicios de seguros para incidentes relacionados con viajes y miembros del programa de fidelización; emisión y redención de boletos premio y servicios adicionales relacionados con viajes, servicio de pago en comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos de recompensa y millas para la compra de bienes y servicios de terceros, emisión de tarjetas de crédito, débito y otros medios de pago en alianza con emisores de instrumentos financieros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., y 3, 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2456
Fecha de presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOMBINA S.A.
Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMAN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BBB

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE Yellow C, BLACK PROCESS, PANTONE N° 347C, PANTONE N° 186C Y BLANCO.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bálsamos labiales, brillos de labios, bálsamos labiales no medicinales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., y 3, 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2457
Fecha de presentación: 2024-04-19
Fecha de emisión: 18 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOMBINA S.A.
Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMAN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BBB

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE Yellow C, BLACK PROCESS, PANTONE N° 347C, PANTONE N 186C Y BLANCO.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de confitería, chupetas con o sin relleno o con o sin agregados; caramelos duros o blandos con o sin relleno o con o sin agregados; gomas de mascar; chocolatería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

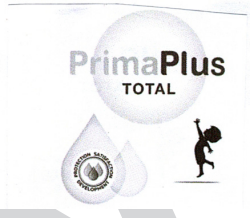
14 F., y 3, 18 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-167
Fecha de presentación: 2024-01-11
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Pharmalys Laboratories SA
Domicilio: Schochenmühlestrasse 2, 6340 Baar, Suiza
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PrimaPlus Total
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección sobre los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre los términos que aparecen en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y productos lácteos; leche en polvo; leche de almendras; leche de almendras para uso culinario; almendras procesadas; leche de cacahuete; leche de cacahuete para uso culinario; bebidas a base de leche de coco; bebidas a base de leche de almendras; compotas; bebidas en las que predomina la leche; leche de coco en polvo; sucedáneos, de la leche, sucedáneos de la leche instantánea para bebidas; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas; leche evaporada; leche de arroz; leche de soja; batidos de leche; yogur; bebidas elaboradas con yogur; bebidas en las que predomina la leche; bebidas a base de productos lácteos; aceites y grasas, para uso alimenticio; productos lácteos; a saber; mantequilla, queso, nata (producto lácteo), yogur, séré, leche en polvo y proteínas lácteas para uso alimenticio; barritas alimenticias de frutas, a base de frutas, frutos secos y azúcar; aperitivos a base de frutas; postres a base de leche y postres a base de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F. 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1808
Fecha de presentación: 2023-03-24
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANA MARCELA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EL SECRETICO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para sazonar; azafrán [productos para sazonar]; hierbas en conserva; hierbas procesadas; hierbas culinarias; hierbas secas; salsas de hierbas; té de hierbas que no sean para uso médico; hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar]; pasta de jengibre [producto para sazonar]; pimentón [producto para sazonar]; semillas de lino para uso culinario [productos para sazonar]; semillas de sésamo [productos para sazonar]; semillas procesadas en cuanto productos para sazonar; especias; especias en polvo; especias mezcladas; extractos de especias; canela [especia]; clavo [especia]; pan de especias; vinagres; vinagre de cerveza; sal; salsas; coulis de frutas [salsas]; ketchup [salsa]; salsa de arándanos rojos [condimento]; salsa de manzana; salsa de soja; salsa de tomate; salsas [condimentos]; salsas para pastas alimenticias; condimentos; ajo molido [condimento]; alcaparras; algas [condimentos]; chow-chow [condimento]; chutney [condimento]; curry [condimento]; harissa [condimento]; relish [condimento]; tamarindo [condimento]; arroz; pastas alimenticias y fideos; condimentos secos; condimentos alimentarios; condimentos para encurtido; achicoria [sucédáneo del café]; aditivos de gluten para uso culinario; adobos; agua de mar para uso culinario; aliños para ensalada; almidón para uso alimenticio; azúcar; edulcorantes naturales; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; pimienta; pimienta de jamaica; polvos de hornear; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; preparaciones para glasear jamón; sirope de agave [edulcorante natural]; tortillas de harina o maíz; tortitas de kimchi; tortitas saladas; tostones [pan frito]; trigo sarraceno procesado; turrón; vainillina [sucédáneo de la vainilla], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F. 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1789
Fecha de presentación: 2023-03-24
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANA MARCELA ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SALTIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas; galletas dulces, galletas saladas, galletas de malta, galletas de mantequilla, galletas saladas de arroz; galletas de arroz; cereales procesados y preparaciones hechas de cereales, panes, chocolates, biscotes; mazapán; mezclas para tortitas saladas; mezclas pasteleras; productos de confitería; productos de pastelería; tortas; panecillos; pastelitos de arroz; levadura; alimentos a base de avena; fécula para uso alimenticio; polvos para esponjar; refrigerios; bocaditos hechos a base de harina, maíz, cereal, arroz o combinaciones de los mismos; semillas de cereal procesadas; snacks listos para ser consumidos consistentes, principalmente, de granos, incluyendo hojuelas de maíz, maíz frito en hojuelas, hojuelas de arroz, queques de arroz, pretzels, snacks inflados y extraídos, barras de snacks, popcorn; popcorn y maní cubiertos con caramelo; salsas para snacks; tortillas de harina o maíz, tostadas, preparaciones y refrigerios a base de cereales, copos y hojuelas de cereales secos; kekes; bizcochos; harinas y productos hechos de harina; harinas premezcladas; palomitas de maíz, palomitas de maíz dulce, salsas [condimentos] untables para bocaditos, bocaditos de cereales, granos o maíz, en forma de barras; bocaditos [alimentos procesados] a base de arroz; bocaditos [alimentos procesados] a base de maíz; bocaditos [alimentos procesados] a base de trigo; bocaditos [alimentos procesados] a base de granola; bocaditos [alimentos procesados] a base de cereales; trigo atómico (bocaditos); arroz inflado (bocaditos); granos de kiwicha inflados (bocaditos); granos de quinoa inflados (bocaditos); bocaditos extruidos a base de kiwicha; productos de pastelería dulces y salados horneados (bocaditos); cereales inflados (bocaditos); bocaditos extruidos a base de cereales; bocaditos extruidos a base de quinoa; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; barras de cereales, barras energéticas; picaderas listas para comer, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F. 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3721

Fecha de presentación: 2024-06-04

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO, S. DE R.L.

Domicilio: Colonia San Luis, calle a la Pradera, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SENTINELA

G.-

SENTINELA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Espirales, repelentes de mosquitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3722

Fecha de presentación: 2024-06-04

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO, S. DE R.L.

Domicilio: Colonia San Luis, calle a la Pradera, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HI-TECH

G.-

HI-TECH

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Escobas y trapeadores con finalidad de limpieza, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3724

Fecha de presentación: 2024-06-04

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO, S. DE R.L.

Domicilio: Colonia San Luis, calle a la Pradera, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FANCY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Herraduras, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3725

Fecha de presentación: 2024-06-04

Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO, S. DE R.L.

Domicilio: Colonia San Luis, calle a la Pradera, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FANCY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Clavos para herraduras, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1710
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROSERVICIO EL SURCO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Santa Tecla, Departamento de La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SURCO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; productos acuícolas en bruto y sin procesar; residuos de origen vegetal; cereales, granos y semillas en bruto o sin procesar y/o para plantar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; animales vivos, huevos fertilizados para incubar; arena sanitaria para animales; alimentos y bebidas para animales; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; malta, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1370
Fecha de presentación: 2024-02-26
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Adventist Development and Relief Agency International
Domicilio: 12501 Old Columbia Pike, Silver Spring, Maryland 20904, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de preparación y socorro para desastres, a saber, suministro de alimentos y refugio, todo con fines benéficos, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-5242
Fecha de presentación: 2023-08-16
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Discord Inc.
Domicilio: 444 De Haro Street, Suite 200, San Francisco, California 94107, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 88709 de fecha 17/02/2023 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISCORD NITRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático y aplicación de software informático para redes sociales, envío de mensajes, texto, fotografías, gráficos, archivos de audio y vídeo a otros usuarios; software informático para participar en chats de texto, audio y vídeo con otros usuarios; programas de software informático para la integración de archivos de texto, fotografías, gráficos, audio y vídeo en aplicaciones multimedia de entrega interactiva; software de comunicación; software y aplicaciones para mensajería instantánea, que permiten la comunicación a través de redes de área local e internet a través de mensajería instantánea, voz sobre protocolo de internet (VOIP) videoconferencias, audioconferencias, escritorio compartido de computadoras y transmisión de vídeo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4731
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Shanghai Spacesail Technologies Co., Ltd.
Domicilio: Room 502-2 Block 6. No. 1158 Jiuting Zhongxin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPACESAIL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación en el campo de tecnología de telecomunicaciones; diseño, mantenimiento y actualización de software informático; software como servicio [SaaS]; servicios de soporte de tecnología de la información [TI] [solución de problemas de software]; servicios de cifrado de datos; copia de seguridad de datos externa; almacenamiento electrónico de datos; plataforma como servicio [PaaS]; desarrollo de plataformas informáticas; diseño y desarrollo de software, en el campo de aplicaciones móviles, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2913
Fecha de Presentación: 2023-05-10
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERCOSMO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
FAMILY CHOICE**G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FAMILY CHOICE", sin dar protección a los elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas Pre-Humedecidas Medicadas. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2912
Fecha de Presentación: 2023-05-10
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERCOSMO, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
FAMILY CHOICE**G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FAMILY CHOICE", sin dar protección a los elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas Húmedas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2021-1974
Fecha de Presentación: 2021-04-30
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
Domicilio: 12 Av. Sur#111 Soyapango, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
DIANA FAVORI MIX**G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DIANA FAVORI MIX", sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras a base de maíz con sabor a queso (snacks), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3550
Fecha de Presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Soyapango, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
ELOTITOS**G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortillas, frituras de arroz, bocadillos rellenos, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz; granos de maíz tostados preparados, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 M. y 2 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 3 DE MARZO DEL 2025 No. 36,780 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2596
Fecha de presentación: 2023-04-27
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

- A.- TITULAR**
Solicitante: ALIMENTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
Domicilio: KM3 SALIDA A LA LIMA, BOULEVARD DEL ESTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DARLIN ISRAEL TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRANITINI

- G.-**
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas a base de café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 F., 3 y 18 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-6050
Fecha de Presentación: 2024-09-11
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

- A.- TITULAR**
Solicitante: CONTROLES Y MATERIALES ELECTRICOS S. DE R. L. (CYME S. DE R.L.)
Domicilio: BOULEVARD ECONOMICA EUROPEA, CONTIGUO AL PUENTE GUACERIQUE, EDIFICIO COLOR AZUL, DE CONTROLES Y MATERIALES ELECTRICOS (CYME), CP 504. Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE LUIS GUERRA GOMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CYME

- G.-**
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización. venta y distribución de materiales eléctricos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

- Número de Solicitud: 2023-4017
Fecha de Presentación: 2023-06-22
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANGELICA MARIA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ACICLOPHAR
G.-

ACICLOPHAR

- H.- Reservas / Limitaciones:** Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratamiento de infecciones por herpes zoster y varicela, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 14 F. y 3 M. 2025

